



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 932/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001578, Ent. N° 1224/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por Nota de fecha 07/04/2021 por el Contador Delegado en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) referente a los gastos observados y reiterados en el trimestre enero-marzo de 2021;

RESULTANDO: 1) que los Contadores Delegados observaron dos gastos por incumplimiento del Artículo 5 literal b) del Decreto 295/2020 de 09/11/2020, aprobatorio del Presupuesto Operativo del BROU, por abonarse el complemento asistencia a autómatas bancarios considerando el 30% del grado escala patrón única 36 (gepu 36), en lugar del 30% del sueldo básico, por un total de \$ 12.862.952, habiendo sido reiterados estos gastos por el Ordenador competente;

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21/02/2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por los Contadores Delegados en el Banco de la República Oriental del Uruguay;
- 2) Comunicar esta Resolución al Banco de la República Oriental del Uruguay y al Contador Delegado;
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

Im

Una firma manuscrita fluida y estilizada, que parece ser la de Olga Santinelli Taubner.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General